



Resolución Administrativa

Lima, 23 de mayo de 2025

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 005-2025-UCP-OL-HSR/MINSA, de fecha 27 de marzo de 2025 elaborado por la Unidad de Control Patrimonial, que sustenta la propuesta de disposición final mediante la Donación a favor de un Sistema de Manejo RAEE, a la empresa NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L., con RUC N°20612795925, correspondiente a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 64-2024-MINSA-HSR-OEA, de fecha 31 de octubre de 2024, que aprueba la baja de un (01) bien mueble patrimonial denominado ECOGRAFO, con código patrimonial 532250000009, del Hospital Santa Rosa, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), para su disposición final; la Nota Informativa N° 001123-2025-OLOGISTICA/HSR, de fecha 28 de marzo del 2025, de la Oficina de Logística; la Hoja de Envío N° 003643-2025-OEADMINISTRACION/HSR, de fecha 11 de abril del 2025, de la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorando N° 001471-2025-OEADMINISTRACION/HSR, de fecha 21 de abril del 2025, de la Oficina Ejecutiva de Administración; y el Informe N°000240-2025-OAJ/HSR, de fecha 24 de abril del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Santa Rosa es un órgano desconcentrado de la Dirección de Redes Integradas de Lima Centro del Ministerio de Salud-MINSA. Según su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la **Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA** de fecha 11 de diciembre del 2007, su misión es proporcionar atención de salud de alta complejidad. El hospital es responsable de promover el desarrollo integral de las personas mediante la protección, recuperación y rehabilitación de la salud, así como de fomentar un entorno saludable, siempre respetando los derechos fundamentales de cada individuo desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1439**, Decreto que regula el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), aprobado mediante **Decreto Supremo N°217-2019-EF**, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de dicho Sistema, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, teniendo como ente rector a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el **Artículo 24°** del **Decreto Supremo N°009-2019-MINAM** que aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establece que se entiende por "Generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real";



Que, mediante **Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01**, se aprobó la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01**, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y su modificatoria la **Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01**, mediante la cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el **numeral 60.1 del artículo 60°** de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, define a los actos de disposición de acuerdo a lo siguiente: "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes"; de acuerdo a ello, corresponde realizar la **disposición final** de Un (01) bien mueble patrimonial denominado Ecógrafo, con código patrimonial 532250000009, calificado como RAEE cuyo detalle se encuentra descrito en el **ANEXO I** del presente acto resolutivo para su entrega mediante Donación, a favor de la empresa **NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L.**, con **RUC N° 20612795925**;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la **Directiva N° 001-2020-EF/54.01**, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual fue modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01. Dicha Directiva, se basa en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM sobre el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", regula los procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como RAEE. Su objetivo principal es prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad en el manejo de dichos bienes;

Qué, dicha Directiva regula que los bienes muebles calificados como RAEE deben ser **donados** a algún **Sistema de Manejo de RAEE**. De acuerdo a su numeral IV se define: "Sistemas de Manejo de RAEE: se conforman para asegurar el manejo ambientalmente adecuado de los RAEE. Puede ser individual (un productor establece su propio sistema de manejo) o colectivo (organizándose como conjunto mixto de productores)";

Que, el acápite **7.2.1 del numeral 7.2** de la **Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE"**; establece que luego de aprobada la **resolución de baja** de bienes por causal de RAEE y/o emitido el Informe Técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente:

"a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al **Anexo I**.

b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad (...)"

Que, en ese sentido, se ha cumplido con la publicación de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 64-2024-MINSA-HSR-OEA**, mediante la cual se determinó la baja de un (01) bien mueble patrimonial denominado Ecógrafo, con código patrimonial 532250000009, calificado como RAEE, (respectivamente); en el portal web del Hospital Santa Rosa, así como del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de conformidad con los **numerales 7.2.1 y 7.2.2** de la **Directiva N° 001-2020-EF/54.01**;

Que, el último día de plazo para la presentación de solicitudes de Donación, por parte de los Sistemas de Manejo RAEE venció el **día 14 de enero de 2025**; tal es así, que de los siete (07) Sistemas de Manejo de RAEE que presentaron sus solicitudes, se ha dado por ganador mediante sorteo, al Sistemas de Manejo RAEE, la Empresa **NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L.** con **RUC 20612795925**, la cual estuvo representado por la Sra. Mancini Herencia Michelle Carolina, con DNI N° 72469615 en representación de la Gerente General la Sra. **Mancini Herencia Nicole Janet** con DNI N° **72629315** acreditado con Carta Poder;





Resolución Administrativa

Lima, 23 de mayo de 2025

Que, mediante el **Informe Técnico** del visto, se recomienda proceder con la donación de un (01) bien mueble patrimonial dado de baja mediante la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°64-2024-MINSa-HSR-OEA**, al Sistema de Manejo de RAEE, a la empresa **NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L.** con RUC 20612795925;

Que, el detalle completo de este bien mueble se encuentra descrito en el **ANEXO I** del presente acto resolutivo, para su entrega mediante Donación a favor de la empresa **NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L.**;

Que, mediante la **NOTA INFORMATIVA N° 001123-2025-OLOGÍSTICA/HSR**, del 28 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Logística remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el **INFORME TÉCNICO N° 005-2025-UCP-OL-HSR/MINSa**, del 27 de marzo de 2025, en el que se recomienda la disposición final mediante **Donación** de un (01) bien mueble patrimonial denominado Ecógrafo, con código patrimonial 532250000009 a favor del Sistema de Manejo RAEE **NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L.** con RUC 20612795925. La recomendación del Informe Técnico mencionado se basa en la evaluación de la documentación sustentatoria del **EXPEDIENTE N° MP000020240012132**, y del Sorteo efectuado el día 24 de marzo del 2025, en las instalaciones del Hospital Santa Rosa. En dicho procedimiento se realizó mediante el **ACTA DE SORTEO N° 001-2025-UCP-OL-HSR/MINSa**, la cual el Sistema de Manejo RAEE, la empresa **NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L.** con RUC 20612795925 fue acreedora del bien mueble patrimonial perteneciente a la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 64-2024-MINSa-HSR-OEA** de fecha 31 de octubre de 2024, la cual aprueba la baja del bien mueble por la causal de RAEE;

Que, mediante **INFORME N° 000240-2025-OAJ/HSR**, del 24 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que por las consideraciones expuestas y en atención a lo dispuesto en el Informe Técnico N° 005-2025-UCP-OL-HSR/MINSa, de fecha 27 de marzo de 2025, corresponde aprobar la Donación de un (01) bien mueble patrimonial denominado Ecógrafo, con código patrimonial 532250000009, dado de baja por la causal de RAEE, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 64-2024-MINSa-HSR-OEA, de fecha 31 de octubre de 2024, por un valor total neto de S/ 1.00 (uno con 00/100 Soles), al 30 de septiembre del 2024; y autoriza a la Unidad de Control Patrimonial realizar las coordinaciones para la entrega del bien mueble patrimonial al Sistema de Manejo de RAEE, a la empresa **NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L.**, con RUC N° 20612795925, ganadora del sorteo y suscribir el Acta de Entrega - Recepción correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística, la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto Legislativo N° 1439**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento; la **Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01**



"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01; y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DONACION de un (01) bien mueble patrimonial denominado Ecógrafo, con código patrimonial 532250000009, dados de baja por la causal de RAEE, aprobados mediante la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 64-2024-MINSA-HSR-OEA**, de fecha 31 de octubre de 2024, por un valor total neto en libros de **S/ 1.00** (uno con 00/100 Soles), valorizado al 30 de septiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Control Patrimonial que, en mérito del ARTÍCULO PRIMERO, realizar las coordinaciones para la entrega del bien mueble patrimonial materia del presente acto resolutivo al Sistema de Manejo de RAEE, la empresa **NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L.**, con **RUC N° 20612795925**, ganadora del sorteo y suscribir el Acta de Entrega –Recepción correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la empresa **NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L.** con **RUC N° 20612795925** y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital Santa Rosa: <https://www.gob.pe/hsr>, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PERU Ministerio de Salud DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA HOSPITALARIA HOSPITAL SANTA ROSA
ECO. AUGUSTO ENRIQUE BINASCO PERALES
C.P. 00051
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



ABP/CCZ/NRMMH

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Unidad de Control Patrimonial
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo



ANEXO I
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° -2025-MINSA-HSR-OEA

HOSPITAL SANTA ROSA
UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

RELACIÓN DE UN (01) BIEN MUEBLE PARA DISPOSICIÓN FINAL DEL HOSPITAL SANTA ROSA
DADO DE BAJA POR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 064-2024-MINSA-HSR-OEA

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	INV 2022	DETALLE TECNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	FECHA DE ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR LIBROS AL 30/09/2024	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES						
1	532550000009	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	14147	ALOKA	PROSOUND ALPHA 6	BLANCO/AZUL	SIN MEDIDAS	2020186	MALO	2805/2012	1503.020402	RAEE	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL / 6TO PISO
TOTAL											S/ 1.00		



